



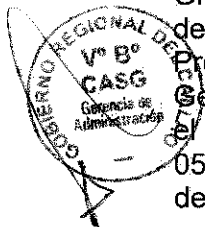
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 129 -2015-GRC-GA

Callao, 30 MAR 2015

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 18 de Julio de 2014, presentada por la señora **JACKELINE GLADYS DE LA CRUZ RONCAL**, registrada con Hoja de Ruta 016696 de fecha 22 de Julio de 2014; el Memorándum 414-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 01 de Agosto de 2014, los Informes Nros. 1141-2012-GRC/-OL-UABS, 088-2015-GRC/GA-OL y 164-2015-GRC/GA-OL de fechas 14 de Agosto de 2012, 27 de Enero y 02 de Febrero de 2015 respectivamente **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 447-2014-GRC/GA-TESO de fecha 06 de Agosto de 2014 **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 181-2015-GRC/GRPPAT y el Informe N° 160-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de Enero de 2015 **cursados** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 340-2013-GRC/GRECD **remitado** por la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte de fecha 04 de Setiembre de 2013; el Informe N° 109-2015-GRC/GA **enviado** por la Gerencia de Administración de fecha 05 de Febrero de 2015 y el Memorándum N° 91-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a La Carta S/Nro. de fecha 18 de Julio de 2014, presentada por la señora **JACKELINE GLADYS DE LA CRUZ RONCAL**, registrada con Hoja de Ruta 016696 de fecha 22 de Julio de 2014, solicita la cancelación de la Factura pendiente de pago por concepto de la adquisición de Tóner y cartuchos de tinta para impresoras;



Que, según el Requerimiento N° 12011009274 de fecha 05 de Setiembre de 2011, la Gerencia Regional Educación Cultura y Deportes, solicitó la adquisición de Tóner y cartuchos de tinta para impresoras, cuyo costo asciende al monto de **S/. 2,811.30 (DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, la cual fue atendida con la Orden de Compra 2011-002329 de fecha 09 de Setiembre de 2011;



Que mediante el Memorándum N° 414-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 01 de Agosto de 2014, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que la señora **JACKELINE GLADYS DE LA CRUZ RONCAL**, solicita el pago de la Factura 001- N° 000256 por el monto de **S/. 2,811.30 (DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la Orden de Compra 2011-002329 de fecha 09 de Setiembre de 2011, por la adquisición de Tóner y cartuchos de tinta para impresoras de las Villas Regionales; al respecto se remite el expediente con la finalidad de que nos indique se a realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;



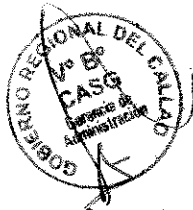
Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 447-2014-GRC/GA-TESO de fecha 06 de Agosto de 2014, hace de conocimiento que la Orden de Compra N° 2011-002329 y 2011-002669, a nombre de la persona de **JACKELINE GLADYS DE LA CRUZ RONCAL**, no registra pago alguno en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;





Que, con el Informe N° 088-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/. 2,811.30 (DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la persona de **JACKELINE GLADYS DE LA CRUZ RONCAL**, por la adquisición de Tóner y cartuchos de tinta para impresoras de las Villas Regionales a cargo de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, con la finalidad de tramitar el pago como Crédito Devengado;

Que, mediante el Memorándum N° 181-2015-GRC/GRPPAT de fecha 30 de Enero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 160-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de Enero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 2,812.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la persona de **JACKELINE GLADYS DE LA CRUZ RONCAL**, por la adquisición de Tóner y cartuchos de tinta para impresoras de las Villas Regionales, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0062, RUBRO 18, CIS 008, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.1.5.1.1;**



Que, de acuerdo al Informe N° 1411-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 14 de Agosto de 2012, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes, la remisión del Informe Técnico y la Conformidad de la Entrega de los Bienes, para el pago como Crédito Devengado por el monto de **S/. 2,811.30 (DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la persona de **JACKELINE GLADYS DE LA CRUZ RONCAL;**



Que, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deportes, remite el Memorándum N° 340-2013-GRC/GRECD de fecha 04 de Setiembre de 2013, documento mediante el cual remite el Informe Técnico para el reconocimiento del pago como Crédito Devengado por el monto de **S/. 2,811.30 (DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, a nombre de la persona de **JACKELINE GLADYS DE LA CRUZ RONCAL**, por la adquisición de Tóner y cartuchos de tinta para impresoras de las Villas Regionales;



Que, según el Informe Nro. 164-2015-GRC/GA-OL de fecha 02 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la persona de **JACKELINE GLADYS DE LA CRUZ RONCAL;** así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 447-2014-GRC/GA-TESO de fecha 06 de Agosto de 2014, por el mismo concepto hasta la fecha;



Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 109-2015-GRC/GA de fecha 15 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal para el pago a favor a nombre de la persona de **JACKELINE GLADYS DE LA CRUZ RONCAL;** por el monto de **S/. 2,811.30 (DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 30/100 NUEVOS SOLES);**



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum Nro. 91-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la persona de **JACKELINE GLADYS DE LA CRUZ RONCAL**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

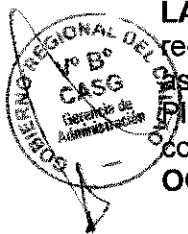
Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al monto de **S/. 2,811.30 (DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la persona de **JACKELINE GLADYS DE LA CRUZ RONCAL**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad de la Entrega de los Bienes**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago;**

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona de **JACKELINE GLADYS DE LA CRUZ RONCAL**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 2,812.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina





de Tesorería, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deportes y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la persona de **JACKELINE GLADYS DE LA CRUZ RONCAL**, ascendente a la suma de **S/. 2,811.30 (DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorándum N° 181-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 30 de Enero de 2015 y al Informe N° 160-2015-GRC/GRPPAT-OPT y la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 30 de Enero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNOP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3.999999	5000711	22	006	0008	00001	0000178	0062	

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	008	18	2	3	1	5	1	1	2,812

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

